



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: contratación AG COMUNICACIONES S.R.L.

VISTO:

La autorización al llamado de una Contratación Directa por Compulsa Abreviada 222/2024 para la REMODELACION Y REFUNCIONALIZACION AULA "1"; y

CONSIDERANDO:

que se realizó el llamado a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada 222/2024;

que con fecha 06/12/2024 se efectuó el acto de apertura de propuestas habiéndose recibido cotizaciones de dos firmas del ramo: AG COMUNICACIONES S.R.L. y FERREYRA GABRIEL OSVALDO;

que se verificó el cumplimiento de los aspectos legales y técnicos de los oferentes y presupuestarios de las ofertas presentadas y se emitió un informe de evaluación;

que en función al informe referido se propone adjudicar por menor precio: el renglón 1 a AG COMUNICACIONES S.R.L. por \$ 22.100.000,00 (pesos veintidós millones cien mil con 00/100), utilizando como criterio de selección según el siguiente orden: ajustarse a lo solicitado, conveniencia técnica, conveniencia presupuestaria y menor precio;

que el trámite se encuadra en lo dispuesto por los Decretos N° 1023/2001, 1030/2016 (en la parte pertinente) y 356/2019, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional (Disposición ONC N° 63 de fecha 27/9/16), la Ordenanza 05/2013 del HCS de la UNC y sus modificatorias, la RR 2021-68-E-UNC-REC y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado.

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el trámite de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada 222/2024 para la REMODELACION Y REFUNCIONALIZACION AULA "1".

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada 222/2024, según el siguiente detalle:

- ADJUDICAR: el renglón 1 a AG COMUNICACIONES S.R.L. por \$ 22.100.000,00 (pesos veintidós millones cien mil con 00/100)

ARTICULO 3º: En virtud del receso estival, autorizar la ejecución y pago de la obra en dos etapas, una etapa inicial relativa a la planificación inicial, desarme y acopio de materiales valuada en \$8.000.000,00 y una segunda etapa relativa a la ejecución total y entrega de la obra valuada en \$14.000.000,00.

ARTICULO 4º: Imputar el egreso a fondos del Área Central de la Facultad.

ARTICULO 5º: Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

e.s.